

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha paso la presente demanda de la Seguridad Social de Primera Instancia, promovida por la señora **CIELO TRINIDAD MEDINA OSPINA** en contra de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES (Rad. 2020 – 0471)**, a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que correspondió a este despacho por reparto efectuado el día 9 de octubre de 2020. Sírvasse proveer,



ROSSANA RODRÍGUEZ PARADA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 585

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se **RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente a la Doctora **KATERIM HOYOS LEIVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.288.840 y T.P. 237.081 del CSJ para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, según facultades conferidas en escrito que obra dentro del expediente.

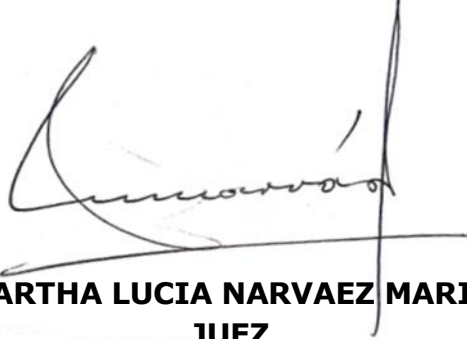
Revisada la presente demanda de la Seguridad Social de Primera Instancia se advierte que no cumple con el requisito del artículo 6, inciso cuarto del Decreto 806 de 2020, por lo tanto, **SE INADMITE** para que en el término de cinco (5) días, corrija los siguientes parámetros:

Se advierte que la demandante no ha enviado a los demandados el escrito de demanda con sus anexos, conforme así lo dispone el precepto legal atrás citado.

Por lo tanto, debe allegar al Despacho la constancia de envío de estas piezas procesales a cada uno de los demandados.

Igualmente, debe adjuntar el escrito a través del cual hizo la reclamación a COLFONDOS para que dejara sin eficacia su traslado (artículo 11 Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social), en tanto únicamente arrimó la respuesta que el Fondo le dio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado **No. 053** de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, **26 de marzo de 2021.***



ROSSANA RODRÍGUEZ PARADA
Secretaria